



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER



J01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Simacota Sder, Seis de Mayo de Dos Mil Veinticuatro.

EJECUTIVO MENOR CUANTIA HIPOTECARIO
Rad. No 2020-0023-00

En atención a la petición, realizada por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo preceptuado en el Art 448 del C.G.P., el Despacho señala fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-3924263611 de propiedad del ejecutado ROSO AVILA con cedula 13.775.485 avaluado comercialmente por valor de **\$131.715.610**; para ello FÍJESE, el día **12 de JUNIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**

Será base de la subasta la suma de \$92.200.927, correspondiente al 70% del avalúo dado al inmueble objeto de remate, siendo necesario señalar que, para hacer postura, se deberá realizar, dentro de los 5 días anteriores a la diligencia, consignación a órdenes de este Juzgado de la suma de \$36.880.370.08, equivalente al 40% del valor del avalúo dado al inmueble.

Sin embargo, quien sea acreedor ejecutante de mejor derecho, podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta, sin necesidad de consignar el porcentaje, siempre que aquél equivalga por lo menos al cuarenta por ciento (40%) del avalúo; en caso contrario consignará la diferencia.

Igualmente se le **ADVIERTE** al DEMANDANTE que por tratarse de un proceso mediante el cual se hace efectiva una garantía real, la adjudicación del bien por cuenta del crédito debe hacerse por el 100% del avalúo aprobado para ese bien, lo anterior de conformidad a lo señalado en el numeral 5 del art. 468 del CGP y en la sentencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia STC2136-2019 radicación No. 23001-22-14-000-2018-00207-01 de fecha 25 de febrero de 2019 M.P Dra. Margarita Cabello Blanco.

La diligencia de remate se iniciará a la hora señalada y no será cerrada sino transcurrida, por lo menos una (01) hora después a su iniciación y se realizará por la plataforma, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad. Para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este Despacho los correos electrónicos a los cuales se les harán llegar el respectivo link donde deberán conectarse en la forma señalada.

Quienes pretendan hacer postura, deberán allegar su oferta dentro de los cinco días anteriores al remate o llegado el día y hora aquí señalada para la diligencia, hasta antes de iniciarse la subasta pública. Las ofertas deberán ser presentadas en los términos establecidos en el Art. 451 del C.G.P.

La oferta se presentará en sobre cerrado, que deberá ser radicado físicamente en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Simacota, Calle 3A No. 6-59 Simacota.

De acuerdo a la Circular DESAJBUC20-138 emanada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, quienes vayan a realizar postura, se les permitirá el acceso al Juzgado, con el fin de realizar la presentación física de los documentos requeridos, para ello, los usuarios deberán acreditar en el



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER**



ingreso a la sede Judicial, lo siguiente: su documento de identidad, copia del comprobante de depósitos para hacer la postura correspondiente y el sobre cerrado a que se refieren los artículos 451 y ss del CGP, advirtiéndose que deben acatar las medidas de bioseguridad previstas por el Consejo Superior de la Judicatura.

De igual manera de conformidad a la CIRCULAR PCSJC21-26 toda persona que pretenda hacer postura en el remate virtual, puede remitir a este Despacho de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el oferente únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual en la forma prevista en el Artículo 452 del C. G. P., por tanto en la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores que hubieren hecho ofertas.

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener de conformidad a la circular en cita, como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretenda hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que se hace la postura.
- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando actúe por intermedio de aquel. Si es una persona jurídica deberá informar la razón social de la entidad, NIT, nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si actúa a través de este.

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de certificado de existencia y representación legal si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.

- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.

- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 del C. G. P.

- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del C. G. P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en el solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.

- La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente al correo del Juzgado: j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Publíquese el REMATE, el que deberá llenar los requisitos exigidos en el Art. 450 del C.G.P.; entréguese al interesado el aviso para su publicación en un periódico de amplia circulación en la localidad, preferiblemente VANGUARDIA LIBERAL o el TIEMPO.

Librese el Aviso respectivo, cumpliendo exigencias de los numerales 1 al 6 del Artículo 450 del C.G.P, así: *1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación. 2. Los bienes materia de remate, indicando su clase, especie y cantidad, sin son muebles; sin son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere y la dirección o el lugar de ubicación. 3. El avalúo correspondiente y la base de licitación, 4. El número de radicación del expediente y el Juzgado que hará el remate. 5. El nombre, la dirección y el número del teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate, 6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura.*



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER**



Deberá allegarse antes de la apertura de la licitación, una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación, además deberá allegarse el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN